



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 159 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 26 MAYO 2016

### VISTOS:

El Informe N°478-2016-OPP/MPJB de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°479-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB en fecha 04 de mayo de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, el Informe N°0337-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016 e Informe N°1130-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de setiembre de 2015 de la Oficina de Almacén Central; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00001601, solicitado por la administración de Maquinaria y Equipo Pesado, correspondiente a la Orden de Compra N° 00000946 por adquisición de formatos impresos, por el monto de S/4,455.00 a favor de Vargas Torres Alejandro Santos, el mismo que cuenta con conformidad de recepción de bienes emitida por el área de Almacén Central a través del Informe N°1130-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de setiembre de 2015 y a la vez es ratificada con Informe N°0337-2016--OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de abril de 2016;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°479-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016, se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de las órdenes de compra N°946, y solicita tramitar el expediente de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resume en el siguiente cuadro:





Progresamos con su gente !!

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
VARGAS TORRES ALEJANDRO SANTOS	Orden de Compra N° 00000946	2015	Informe N°0337-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Informe N°1130-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/4,455.00	Secuencia Funcional: 0030. Nemónico: 1101 Clasificador de gasto 2.3.2 2. 4 4 FTO. FTO. 2/09 RDR

Que, a través del Informe N° 478-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,455.00 a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por la suma total de S/4,455.00, a favor de VARGAS TORRES ALEJANDRO SANTOS, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
VARGAS TORRES ALEJANDRO SANTOS.	Orden de Compra N° 00000946	2015	Informe N°0337-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Informe N°1130-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/4,455.00	Secuencia Funcional: 0030. Nemónico: 1101 Clasificador de gasto 2.3.2 2. 4 4 FTO. FTO. 2/09 RDR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.e.  
Alcaldía  
OAJ  
OPP  
Archivo

